

ACCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2015-00097- 00
DEMANDANTE: ROMAIRA ROSA RAMOS URZOLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)

SECRETARÍA: Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).
Señor Juez, le informo que el apoderado judicial del ejecutado presentó renuncia al poder que le fue conferido. Lo remito a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2015-00097- 00
DEMANDANTE: ROMAIRA ROSA RAMOS URZOLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)

1. ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2020, el apoderado judicial del ejecutado, doctor Javier Uribe Ramírez, renunció al poder que le fue conferido, anexando comunicación en tal sentido remitida a su mandante.

2. CONSIDERACIONES

El párrafo 4º del artículo 76 del Código General del Proceso reza:

“(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”

Con base en lo anterior, es viable aceptar la renuncia al poder especial presentada por el doctor Javier Uribe Ramírez, como quiera que está acompañada de la correspondiente comunicación remitida a su mandante; además, se requerirá al municipio de Morroa (Sucre) para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial que asista sus intereses dentro de este proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder especial que le fue conferido, presentada por el doctor Javier Uribe Ramírez, quien fungía como apoderado judicial del ejecutado.

ACCIÓN EJECUTIVA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2015-00097- 00
DEMANDANTE: ROMAIRA ROSA RAMOS URZOLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)

SEGUNDO: por Secretaría, requerir al municipio de Morroa (Sucre) para que, en el menor tiempo posible, se sirva constituir nuevo apoderado judicial que asista sus intereses dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a928024dcd4ea0351e887d6a048be593948bbeec3d4d9277cd3d5e21b1abf135

Documento generado en 31/08/2020 10:48:10 a.m.